



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana**

2023

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2022-19402 - RODRÍGUEZ - J. Jaures 691 - Ofic Administ Seguros - DEFINIT (Resol).-

---

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones 2408/89 y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7445/22, la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos Reglamentarios, el **Expediente Municipal EX-2022-00019402-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el 22 de marzo de 2022 el contribuyente **RODRÍGUEZ, CELSO GILBERTO (C.U.I.T. 20-14249910-0 – Legajo 31420-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 186, Parcela 009 y de Partida Inmobiliaria 014-02991, sito en calle **JEAN JAURES 691** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘OFICINA ADMINISTRATIVA (SEGUROS)’** (orden 02).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento, el 1° de abril de 2022; B) Como domicilio legal, el sito en calle Giobellini 427 del barrio La Argentina de Campana (orden 02).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (orden 02);
- B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 02);
- C) Constancia de Registro como Productor Asesor de Seguros en el ramo 'Patrimoniales y Vida' para el ejercicio de la actividad en todo el territorio nacional (Matrícula 82059, otorgada por Resolución 39369, emitida el 19 de agosto de 2015 por la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo la órbita del Ministerio de Hacienda – Constancia emitida el 17 de marzo de 2022, orden 02);
- D) Contrato de Locación relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locatario y la Sra. Villani, Claudia María (C.U.I.T. 27-16419820-6) el carácter de locadora, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2025 (copia certificada con comprobante de pago del impuesto de sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 02);
- E) Nota suscripta por la propietaria del inmueble en la que –con carácter de Declaración Jurada- manifiesta que no se han efectivizado modificaciones edilicias en éste con posterioridad a la emisión del Certificado de Inspección Final de Obra (de fecha julio de 2017, orden 39);
- F) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (orden 02);
- G) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' en el que se consigna una superficie ocupada de 20 metros cuadrados (de fecha 21 de marzo de 2022, orden 02);
- H) Comprobantes de pago relativos al anticipo correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias (orden 02 – Liquidación anticipo en orden 02);
- I) Comprobantes de pago respecto a la diferencia correspondiente a la referida Tasa (orden 33 – Liquidación final en orden 29).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

- A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El establecimiento se emplaza en el Área 'Urbana', Zona 'Residencial' y Sector '3'; 2) El rubro solicitado encuadra en el uso 'Servicios Administrativos y Financieros'; 3) El desarrollo del rubro se halla permitido en el Área, Zona y Sector (informe del 20 de abril de 2022, orden 14 – Ficha Urbanística N° 57 en orden 02);
- B) Que respecto al inmueble se registra: 1) Planos civiles aprobados en fecha 02 de diciembre de 1992 y en Expediente Municipal 4016-31571/92; 2) Constancia de Inspección Final de Obra expedida el 09 de enero de 2006; 3) Obra Menor con fecha 14 de julio de 2017 y en Expediente Municipal 4016-41476/17; 4) Deuda en concepto de inspección por construcciones o modificaciones no declaradas dado el tiempo transcurrido (informe del 18 de abril de 2022, orden 12);

C) Que se trata de una edificación de dos plantas con: 1) Planta baja: local comercial (con sala de espera, hall, cinco consultorios, dos baños, cocina y patio), dos estudios (con hall, baño, cocina y patio), cinco depósitos (con dos baños y galpón/taller) y local comercial (con baño); 2) Planta alta: dos oficinas (con oficina y baño); 3) Superficie sobre mensura: 749,46 metros cuadrados (informes del 18 de abril de 2022 y 05 de abril de 2022, órdenes 12 y 10).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** informaron que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (informes del 05 y 06 de mayo de 2022, órdenes 22 y 23).-

Que la **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General** indicó que la *Dirección de Inspección General* bajo su órbita verificó que las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones de seguridad e higiene y que la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en Formulario 'Solicitud de Habilitación' y Acta de Inspección 4026 de fecha 1° de diciembre de 2022, órdenes 26 y 27).-

Que la **Secretaría de Ingresos Públicos** manifestó que el Legajo y la Cuenta 113641-0 correspondiente al inmueble no registran deuda en concepto de Tasas y de Derechos municipales (informe del 30 de marzo de 2022, orden 05).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) Los *Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2*, en relación a si el interesado registra causas contravencionales pendientes de regularización;

B) La *Secretaría de Ingresos Públicos*, respecto a: 1) Si la Liquidación Final correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias es compatible con la Ordenanza Municipal Impositiva 7446/22 (t.v.); 2) Si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deuda en concepto de Tasas y de Derechos Municipales.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa del Departamento Administración de Expedientes de Habilitaciones de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto a las instalaciones, en los términos de la Ordenanza General de Habilitaciones 2408/89 (t.v.), Capítulo I, artículo 2°, inciso 10° (Dictamen del 09 de octubre de 2023, orden 42).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** HABILÍTASE a nombre de **RODRÍGUEZ, CELSO GILBERTO (C.U.I.T. 20-14249910-0** – Legajo 31420-0), el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 186, Parcela 009 y de Partida Inmobiliaria 014-02991, sito en calle **JEAN JAURES 691** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **‘OFICINA ADMINISTRATIVA (SEGUROS)’**, con inicio de trámite el 22 de marzo de 2022, con inicio de actividades declarado el 1º de abril de 2022 y con una superficie ocupada declarada de 20 metros cuadrados.-

**ARTÍCULO 2º:** El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas –sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General y B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** El solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente; B) Contar con matafuegos con carga vigente distribuidos en todo el establecimiento, en lugares de fácil acceso, con adecuada señalización y con las respectivas obleas; C) Mantener la vigencia de las Libretas Sanitarias del personal que desarrolle tareas laborales en éste; D) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones; E) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores - toda documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir del 31 de marzo de 2025 la presente Habilitación tendrá vigencia únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el interesado y el inmueble (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5º:** La Habilitación Municipal otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alteraren en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente.-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-